

CUDAP: EXP-UNC: 0025015/2011

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 439/2013 por la cual se dispone que para la cobertura por concurso de los cargos de Agrupamiento Técnico del tramo superior en Archivos, sea exigido como requisito indispensable el título de Archivero; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 54914/2014 expresa entre otros conceptos...*Ello en razón de que el pedido, tal como fue formulado, apunta a dar exclusividad a aquellos profesionales egresados de esta Universidad, para el ingreso a los cargos, lo que implica de por sí, cercenar el derecho a aquellos profesionales en la materia egresados de otra institución universitaria,...*

...el H.C.S. podrá merituar la procedencia de lo requerido por el H.C.D. de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en los mismos términos y alcances que la RHCS nro. 46/97 para la profesión de Archiveros, pero sin distinción de la institución de la que sean egresados;

Que en razón de lo dictaminado se hace necesario **modificar la Resolución del HCD N° 439/2013** en el sentido de que los potenciales Profesionales Archiveros que puedan ocupar los cargos vacantes de las dependencias de esta Universidad **sean egresados de las distintas Universidades del País;**

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

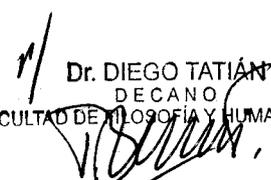
ARTICULO 1°. Modificar el Art. 1° de la Resolución del HCD N° 439/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma: Solicitar al Honorable Consejo Superior que para la cobertura por concurso de los cargos del Agrupamiento Técnico del tramo superior en Archivos, sea exigido como requisito indispensable el título de Archivero y/o Lic. en Archivología y para el tramo inferior estudios en Archivología, realizados en las distintas Universidades del País.

ARTICULO 2°. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°. 308
JC


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES